



**ANUNCIO del Acuerdo de 10 de noviembre de 2020, de la Comisión de Valoración, por la que se declara aprobada la RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS en las pruebas selectivas, convocadas mediante Anuncio de 31 de julio de 2020 (DOE Nº160 de 18 de agosto), para la cobertura de cuatro plazas de técnico de laboratorio para el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor.**

De conformidad con la base octava de la Convocatoria para la cobertura de cuatro plazas de técnico de laboratorio para el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, publicada mediante Anuncio de 31 de julio de 2020 (DOE Nº160 de 18 de agosto de 2020), la Comisión de Valoración encargada de valorar las pruebas, reunida en sesión de 10 de noviembre de 2020, adoptó el presente

#### ACUERDO

PRIMERO: Publicar la puntuación obtenida por los aspirantes presentados a la prueba de conocimientos celebrada el día 3 de noviembre de 2020, a las 17:00 horas, y que tuvo lugar en el Centro universitario de Mérida, sito en la C/Sta. Teresa de Jornet, nº38 (aula 4 del aulario "Antonio Castillo Martínez") de la misma localidad.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI **	PUNTUACIÓN (sobre 60*)
BOTET JIMÉNEZ	ALMUDENA BLANCA	***6859**	44
GARCÍA DÍAZ	SOLEDAD	***2749**	60
HUERTAS MIRANDA	INÉS MARÍA	***8936**	58
HURTADO DE LLERA	ANA	***7491**	38
MAYA AMADO	RAQUEL	***2294**	52
MUÑOZ TENA	VIRGINIA	***8770**	30
TREJO ÁLVAREZ	ANTONIA MARÍA	***9507**	26

- De acuerdo con la base séptima, punto 2, de la Convocatoria, la prueba de conocimientos "Tiene carácter eliminatorio y se valorará con un máximo de 60 puntos sobre 100".

SEGUNDO: Aprobar la RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS y que pueden continuar en el presente proceso selectivo, aplicando para ello lo establecido en la base séptima, punto 2, tercer párrafo, de la Convocatoria, esto es "Esta prueba se valora con una puntuación equivalente al resultado neto de la misma una vez aplicadas las reglas de descuento anteriores, debiendo obtener una puntuación mínima de 30 puntos para poder continuar en el proceso de selección":

APELLIDOS	NOMBRE	DNI **	PUNTUACIÓN (sobre 60*)
BOTET JIMÉNEZ	ALMUDENA BLANCA	***6859**	44
GARCÍA DÍAZ	SOLEDAD	***2749**	60
HUERTAS MIRANDA	INÉS MARÍA	***8936**	58
HURTADO DE LLERA	ANA	***7491**	38
MAYA AMADO	RAQUEL	***2294**	52
MUÑOZ TENA	VIRGINIA	***8770**	30

Advertir en el presente que no aplica lo dispuesto en la base séptima, punto 2, cuarto párrafo, de la Convocatoria, toda vez que el número de aspirantes que acceden a la segunda fase del procedimiento es superior al de plazas convocadas (6 acceden sobre la 4 plazas ofertadas).



TERCERO: De conformidad con la base octava de la Convocatoria, se comunica a todos los aspirantes que disponen de un plazo de 5 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a su publicación para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento tanto de los requisitos de la convocatoria como de los méritos expresados en el curriculum vitae y que se aporten para su valoración en la segunda fase, en la forma descrita en el punto 3 de la base séptima.

Sin perjuicio de su posterior verificación con los originales, la documentación se presentará a efectos de la presente valoración mediante envío por correo electrónico a la dirección del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor: **consultamasamano@salud-juntaex.es**

A estos efectos se relacionan los méritos y criterios aplicables para su valoración (máximo de 40 puntos sobre 100), según dispone el punto 3 de la base séptima:

a) *Experiencia laboral acreditada en la realización de ensayos mecánico-físicos bajo norma UNE-EN "Seguridad de los juguetes. Parte 1: Propiedades mecánicas y físicas" (vigente en la actualidad 71- 1: 2015+A1:2019), valorándose en 3 puntos por año de trabajo, hasta un máximo de 30 puntos, prorrateándose los periodos inferiores.*

b) *Experiencia laboral en laboratorios acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), valorándose en 6 puntos.*

c) *Formación en Seguridad de los juguetes, valorándose en 1 punto por cada 10 horas de participación, hasta un máximo de 4 puntos.*

Del mismo modo se relacionan los requisitos a acreditar en el presente, según la base tercera, si no se ha acreditado previamente:

a) *Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembro de la Unión Europea; o bien estar incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.*

b) *Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.*

c) *Estar en posesión de la titulación: Licenciatura en Biología, Licenciatura en Ingeniería Industrial o grados equivalentes.*

d) *Tener acreditada una experiencia laboral mínima de un año en la realización de ensayos mecánico o físico.*

En la presentación de la documentación acreditativa tanto de requisitos como de méritos se tendrán en cuenta, de acuerdo con el punto 3 de la base séptima, que:

- La **experiencia laboral**, conforme a los términos indicados en cada supuesto (*lo que implica que deberá constar expresamente la experiencia que en cada caso se pretende acreditar*), se acreditará mediante la presentación de certificados de las empresas donde se haya desarrollado la actividad laboral.

A estos efectos, deberá presentarse documentación justificativa de la relación laboral vinculada a dicha experiencia (contrato laboral o certificado de vida laboral).

- La **formación** se acreditará mediante diplomas y certificaciones académicas que acrediten su efectiva realización expedidos por la empresa u organismo responsable de la formación, donde conste el contenido, duración y fecha de realización.

CUARTO: A los efectos oportunos, ordenar su publicación mediante anuncio en las páginas web del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor: <https://saludextremadura.ses.es/masamano>, del Instituto de Consumo de Extremadura: <https://saludextremadura.ses.es/incoex>, y en las páginas web de las mancomunidades afectadas. Asimismo se publicarán en el tablón de anuncios del Consorcio, situado en la c/ Adriano n.º 4-1.ª planta, 06800. Mérida. En el caso de que haya discordancia, la fecha de publicación que se considera a efecto de cómputo de plazos es la fijada por la publicación que



realice el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor en su página web:  
<https://saludextremadura.ses.es/masamano>.

QUINTO.- Frente al presente Acuerdo las personas interesadas podrán interponer reclamación ante esta Comisión en un plazo de 5 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a su publicación, debidamente firmada y mediante envío por correo electrónico a la dirección del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor: **consultamasamano@salud-juntaex.es**.

En Mérida, a 10 de noviembre de 2020

La Presidenta de la Comisión de Valoración

Silvia Lairado Rubio